

Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura.

En términos similares, el artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.

RESUELVE

Durante el mes de septiembre de 2019 tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Fiestas en honor a la Virgen de Carrión.
- Barcarrota: Feria y Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. María Santísima del Soterraño.
- Bienvenida: Fiestas Patronales.
- Burguillos del Cerro: El Cristo.
- Cabeza del Buey: Feria y Fiestas en honor a San Miguel.
- Calera de León: Fiestas Patronales en honor a la Santísima Virgen de Tentudía.
- Castuera: Feria de Septiembre.
- Don Benito: Feria de Septiembre.
- Fregenal de la Sierra: Feria y Fiestas de San Mateo.
- Garlitos: Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de Nazaret.
- Granja de Torrehermosa: Fiestas del Cristo.
- Helechosa de los Montes: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Altagracia.
- Hornachos: Fiestas del Santísimo Cristo del Rosario.
- Llerena: Feria de San Miguel.
- Monesterio: Feria y Fiestas.
- Montijo: Feria y Fiestas.

- Oliva de la Frontera: Feria de Septiembre.
- Orellana la Vieja: Fiestas del Cristo.
- Puebla de la Reina: Fiestas en honor a la Virgen de los Remedios.
- San Vicente de Alcántara: Fiestas en honor a San Miguel.
- Santa Marta de los Barros: Fiestas en honor a Ntra. Sra. la Virgen de Gracia.
- Los Santos de Maimona: Fiestas en honor a la Virgen de la Estrella.
- Siruela: Fiestas Patronales.
- Talavera la Real: Fiestas de Septiembre.
- Valdecaballeros: Fiestas en honor a San Miguel.
- Villafranca de los Barros: Fiestas en honor a la Virgen Coronada.
- Zalamea de la Serena: Feria y Fiestas de la Cruz.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón del Río: Fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Salud.
- Arroyo de la Luz: Feria de Septiembre.
- Brozas: Fiestas Taurinas.
- Cabezuela del Valle: Feria del Ganado.
- Campillo de Deleitosa: Dulcenombre de María.
- Casares de Hurdes: Fiestas Patronales del Cristo.
- Deleitosa: Fiestas en honor al Cristo del Desamparo.
- Hervás: Fiestas en honor del Cristo de la Salud.
- Hoyos: Fiestas en honor al San Lino.
- Jarandilla de la Vera: Fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Caridad.
- Montánchez: Fiestas en honor a la Virgen de la Consolación del Castillo.
- Nacaconcejo: Fiestas en honor al Santísimo Cristo del Valle.
- Navalморal de la Mata: Fiestas de San Miguel.
- Peraleda de la Mata: Fiestas en honor al Cristo de la Humildad.
- Santiago de Alcántara: Fiestas del Cristo.
- Sierra de Fuentes: Fiestas del Cristo.
- Tornavacas: Fiestas en honor al Santísimo Cristo del Perdón.
- Torrecillas de los Angeles: Fiestas en honor al Cristo.
- Torremocha: Fiestas en honor del Cristo del Humilladero.
- Trujillo: Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Victoria.
- Villar del Pedroso: Fiestas en honor a la Virgen de Burguilla.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 871/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General

RESUELVE

Primero-. Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días del mes de septiembre de 2019 que se indican:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: 11 de septiembre de 2019.
- Barcarrota: 10, 11 y 12 de septiembre de 2019.

- Bienvenida: 6 de septiembre de 2019.
- Burguillos del Cerro: 13 de septiembre de 2019.
- Cabeza del Buey: 30 de septiembre de 2019.
- Calera de León: 10 de septiembre de 2019.
- Castuera: 4, 5 y 6 de septiembre de 2019.
- Don Benito: 6 de septiembre de 2019.
- Fregenal de la Sierra: 19 y 20 de septiembre de 2019.
- Garlitos: 10 de septiembre de 2019.
- Granja de Torrehermosa: 13 de septiembre de 2019.
- Helechosa de los Montes: 6 de septiembre de 2019.
- Hornachos: 13 de septiembre de 2019.
- Llerena: 26 de septiembre de 2019.
- Monesterio: 5 de septiembre de 2019.
- Montijo: 6 de septiembre de 2019.
- Oliva de la Frontera: 12 y 13 de septiembre de 2019.
- Orellana la Vieja: 13, 16 y 17 de septiembre de 2019.
- Puebla de la Reina: 10 de septiembre de 2019.
- San Vicente de Alcántara: 26 de septiembre de 2019.
- Santa Marta de los Barros: 6 de septiembre de 2019.
- Santos de Maimona: 6 de septiembre de 2019.
- Siruela: 10, 11 y 12 de septiembre de 2019.
- Talavera la Real: 12 y 13 de septiembre de 2019.
- Valdecaballeros: 27 de septiembre de 2019.
- Villafranca de los Barros: 6 de septiembre de 2019.
- Zalamea de la Serena: 13, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2019.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón del Río: 10, 11 y 12 de septiembre de 2019.
- Arroyo de la Luz: 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2019.
- Cabezuela del Valle: 6 de septiembre de 2019.
- Campillo de Deleitosa: 12 de septiembre de 2019.
- Casares de Hurdes: 13 de septiembre de 2019.
- Deleitosa: 16 de septiembre de 2019.
- Hervás: 13 de septiembre de 2019.
- Hoyos: 20 y 24 de septiembre de 2019.
- Montánchez: 2, 3 y 4 de septiembre de 2019.
- Navaconcejo: 12 y 13 de septiembre de 2019.
- Navalmoral de la Mata: 26 y 27 de septiembre de 2019.
- Peraleda de la Mata: 13 de septiembre de 2019.
- Santiago de Alcántara: 3 de septiembre de 2019.
- Sierra de Fuentes: 11, 12 y 13 de septiembre 2019.
- Tornavacas: 16 de septiembre de 2019.
- Torrecilla de los Angeles: 12 y 13 de septiembre de 2019.
- Torrejón el Rubio: 27 de septiembre de 2019.
- Torremocha: 12 de septiembre de 2019.
- Trujillo: 4, 5 y 6 de septiembre de 2019.
- Villar del Pedroso: 5 de septiembre de 2019.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público al menos de 08.30 a 14.00 horas quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos garantizándose, en todo caso, su buen funcionamiento en tales fechas.

Con carácter general esta reducción del horario supondrá, únicamente para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- a) El personal que tuviera autorizada flexibilización de jornada, compensará el tiempo de trabajo efectivo que pudiera restarle hasta el máximo previsto para cada jornada con horario reducido por celebración de festividades tradicionales, en la misma semana, en la semana siguiente o bien con los superávits habidos en la precedente.
- b) Los empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados en los centros de trabajo o servicios que tengan implantado un régimen de funcionamiento de 24 horas, podrán acumular, hasta formar jornadas completas, las fracciones correspondientes a la reducción del horario.
- c) Para el personal que desempeñe puestos de trabajo en régimen de jornada a tiempo parcial y para el que tenga autorizada la reducción de su jornada de trabajo por alguna de las causas previstas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, o en el V Convenio Colectivo, la disminución de la jornada semanal de 2 horas por cada uno de los días autorizados, será de aplicación en la misma proporción que la reducción de jornada que realizaran o que tuvieran autorizada.

Segundo- Recomendar a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a 27 de agosto de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

María del Carmen Vicente Rivero

<p>Firmado por: M^a del Carmen Vicente Rivero Fecha: 28/08/2019 07:58</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1566795644474 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

